Código de verificación : P56ANHHXUWFPYLNY

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=P56ANHHXUWFPYLNY

cultura, turismo y deporte | MADRID

Nº Expediente: 300/2025/03371

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BOBINAS DE PAPEL TÉRMICO PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el caso de los contratos menores, el perfeccionamiento se acreditará con la existencia de los documentos a los que se refiere el artículo 118 LCSP, los cuales forman el expediente contractual correspondiente.

Visto el expediente de referencia promovido por la Dirección General de Deporte que contiene el informe justificativo de la selección de la oferta y propuesta de adjudicación del presente contrato menor de fecha 19 de noviembre de 2025, en uso de las facultades que me fueron delegadas en virtud del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte,

RESUELVO

Primero. Adjudicar el contrato menor de suministro de "**Bobinas de papel térmico para los Centros Deportivos Municipales**" promovido por la Dirección General de Deporte del Área Delegada de Deporte a favor de la entidad FORMULARIOS EUROPEOS S.A. con CIF A78510963 por un importe de 3.975,84 euros al que le corresponde por IVA la cantidad de 834,93 euros, siendo el precio total de 4.810,77 euros, y un plazo de ejecución de tres meses a partir del 1 de enero de 2026.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.810,77 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/34102/22002 del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer la persona interesada recurso potestativo de REPOSICIÓN ante el órgano de contratación en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a su notificación, o impugnarla directamente mediante recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

Firmado por: GREGORIO RAMÍREZ ARIAS
Cargo: DIRECTOR GENERAL
Fecha: 21-11-2025 12:08:52